



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2013-00067-00.

La colectividad incoante, a través de su gestor adjetivo, procura que se requiera a la sociedad BODEGAS JUDICIALES DEL VALLE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, en aras de que informe lo sucedido con el vehículo distinguido con placas CHB799, de propiedad de la rogada, en virtud de que fue dejado bajo la custodia del citado ente.

De ese modo, desde ahora se precisa que el **enunciado pedimento es viable**, en razón de que, a la fecha, no se tiene noticia efectiva y certera sobre el paradero del aludido rodante. Ello, pese a que el mencionado organismo fue exhortado con antelación, sin que se aviste adosado al plenario el informe que le competía.

Por lo tanto, es menester que **se envíe un mensaje de datos**, mediante el correspondiente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, con destino a la especificada agremiación, en aras de que establezca lo acaecido con el puntualizado vehículo; objetivo para el cual se establece el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento del pertinente soporte virtual, **so pena de tomarse las medidas de rigor, en orden al desacato que se configure frente a lo hoy dictaminado**; marco en el que se impondrán las multas de ley y se compulsarán copias, en aras de que la pertinente autoridad emita las amonestaciones o sanciones que fueran conducentes¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

¹. bodegasjudiciales@gmail.com

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42871a582a80fc45e2b12dcf3dc22d041a580bc6df95c6e4afa68c9c684bc9a3**

Documento generado en 18/05/2023 10:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>